



**Resolución del Consejo Universitario  
n.º 020-2014-CU-UNAP  
Iquitos, 26 de noviembre de 2014**

**VISTO:**

El acta de sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizado el 14 de noviembre de 2014, sobre informe de la Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario, sobre exceso de créditos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Capítulo III: De la carga académica y exceso de créditos, del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Rapunap), aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 0608-2011-UNAP, del 11 de marzo de 2011, norma sobre el exceso de créditos;

Que, el artículo 32º del antes citado reglamento establece que para los efectos de la matrícula de los estudiantes regulares, no regulares y reingresantes, el máximo de créditos permitidos deberá estar de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Los ingresantes podrán matricularse hasta el máximo de créditos ofrecidos en el primer semestre de su plan de estudios.
- b) Si el estudiante tiene un Promedio Ponderado Semestral (PPS) de once (11) a trece (13), podrá matricularse hasta el máximo de créditos ofrecidos por el plan de estudios en el semestre que le corresponde, de acuerdo a sus créditos acumulados totales (CAT).
- c) Si tiene un PPS mayor de trece (13), podrá matricularse adicionalmente hasta en un máximo de cinco (5) créditos, sobre el total de los ofrecidos por el plan de estudios en el semestre que le corresponde, de acuerdo a sus créditos acumulados totales (CAT).
- d) El estudiante con un PPS menor de once (11) que aprobó un mínimo de doce (doce) créditos en el último semestre estudiado, [catorce (14) créditos para estudiantes de Odontología y quince (15) créditos para estudiantes de Medicina Humana], podrán matricularse hasta en dieciocho (18) créditos.
- e) El estudiante con un PPS menor de once (11) que aprobó menos de doce (12) créditos [menos de catorce (14) créditos para estudiantes de Odontología y menos de quince (15) créditos para estudiantes de Medicina Humana], sólo tienen derecho a matricularse hasta un máximo de doce (12), catorce (14) y quince (15) créditos respectivamente.
- f) El estudiante con PPS aprobatorio (que no esté inmerso en los incisos d) y e), que por los créditos de las asignaturas del plan de estudios de la Facultad, requiera excederse en el número de créditos permitidos en el ciclo, sólo podrá hacerlo adicionalmente hasta en un máximo de cinco (5) créditos, con la fundamentación respectiva por escrito de la Dirección de Escuela de Formación Profesional y avalada con resolución decanal.
- g) El estudiante con PPS aprobatorio hasta trece (13) que tenga que matricularse en una asignatura por tercera vez, no se excederá de dieciocho (18) créditos y en caso de que su PPS sea mayor de trece (13), podrá matricularse hasta el máximo de créditos ofrecidos en el plan de estudios del presente semestre.
- h) El estudiante con PPS desaprobatorio y que lleve una asignatura por tercera a más veces, sólo podrá matricularse hasta un máximo de doce (12) créditos, incluida la asignatura aplazada. Podrá solicitar exceso de crédito al Vicerrectorado Académico, quien evaluará la solicitud debidamente fundamentada.

Que, con informe n.º 010-CAI-CU-UNAP-2014, presentado el 06 de noviembre de 2014, por don Álvaro Tresierra Ayala, presidente de la Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario, informa al rector que han recibido ciento cincuenta y un (151) solicitudes de exceso de créditos para su evaluación y autorización, de los cuales solo cincuenta y siete (57) cumplen con los requisitos exigidos; por lo que debe declararse procedente dicha acción académica;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 14 de noviembre de 2014, acordó aprobar el informe de la Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario, sobre exceso de créditos;

De conformidad con el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Rapunap), aprobado con Resolución Rectoral n.º 0608-2011-UNAP, del 11 de marzo de 2011; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;



### Resolución del Consejo Universitario n.º 020-2014-CU-UNAP

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el informe de la Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario, sobre exceso de créditos, declarando procedente la solicitud de exceso de créditos y autorizar su matrícula respectiva en el segundo semestre académico 2014, a los siguientes estudiantes:

<u>Alumno</u>	<u>Carrera/Facultad</u>	<u>PPS/PPA</u>	<u>Solicitud</u>
1. Brayan Rengifo Dávila	Agronomía	13.0/11.4	Exceso de 8 créditos
2. Renato Ríos Incháustegui	Administración	11.5/11.7	Exceso de 3 créditos
3. María Escobar Huansi	Administración	11.9/11.8	Exceso de 9 créditos
4. Marjorie Angulo Tina	Administración	11.9/11.1	Exceso de 10 créditos
5. Ysela Tello Farro	Administración	13.1/12.4	Exceso de 8 créditos
6. Karolina Guerra Zumaeta	Administración	11.8/11.7	Exceso de 10 créditos
7. Mónica Meléndez García	Administración	11.6/12.0	Exceso de 10 créditos
8. Jonatan Rodríguez Donayre	Administración	11.5/12.0	Exceso de 3 créditos
9. Fernanda Flores Ortiz	Administración	11.6/11.5	Exceso de 3 créditos
10. Gabriel Blanco Alonso	Negocios Internacionales y Turismo	11.0/12.2	Exceso de 5 créditos
11. Jhulianny Villacrez Molano	Negocios Internacionales y Turismo	13.4/12.7	Exceso de 6 créditos
12. Desy Ríos Copa	Negocios Internacionales y Turismo	12.5/12.0	Exceso de 4 créditos
13. Marjorie Gonzáles Cubillos	Negocios Internacionales y Turismo	13.1/12.5	Exceso de 4 créditos
14. Delwin Vásquez Peña	Negocios Internacionales y Turismo	12.5/12.1	Exceso de 8 créditos
15. Catherine Meléndez Rengifo	Ecología de Bosques Tropicales	11.5/11.7	Exceso de 4 créditos
16. Jean Brandon Torres Gálvez	Ecología de Bosques Tropicales	11.8/11.1	Exceso de 3 créditos
17. Javier Rojas Rojas	Ecología de Bosques Tropicales	12.5/11.5	Exceso de 7 créditos
18. Alicia Guerra Manihuari	Ecología de Bosques Tropicales	11.6/11.5	Exceso de 4 créditos
19. Milagros del Águila Torres	Ecología de Bosques Tropicales	11.0/11.1	Exceso de 6 créditos
20. Deyvis Pinedo Inuma	Ecología de Bosques Tropicales	11.9/10.8	Exceso de 7 créditos
21. Eduardo Paredes Sangama	Ecología de Bosques Tropicales	12.0/10.5	Exceso de 3 créditos
22. Sherlyn Maslucán Ramírez	Derecho	11.3/12.3	Exceso de 6 créditos
23. Carolina del Águila Pezo	Enfermería	11.0/10.4	Exceso de 8 créditos
24. Francisco Portocarrero Casuso	Industrias Alimentarias	13.3/11.3	Exceso de 7 créditos
25. María Sancho Murrieta	Bromatología	11.9/11.2	Exceso de 3 créditos
26. Mirian Hidalgo Piña	Bromatología	11.8/11.3	Exceso de 6 créditos
27. Claudia Marapara Rodríguez	Bromatología	12.7/12.1	Exceso de 3 créditos
28. Michael Valdivia Zavaleta	Sistemas e Informática	12.0/12.0	Exceso de 8 créditos
29. Jimmy Alvarado Alves	Sistemas e Informática	12.6/12.0	Exceso de 5 créditos
30. Ewer Nautino Ferreyra	Sistemas e Informática	11.0/11.9	Exceso de 6 créditos
31. Nicky Gaspar Valladares	Medicina	12.3/12.1	Exceso de 4 créditos
32. Magaly Rengifo Rinaby	Medicina	12.1/12.9	Exceso de 6 créditos
33. Ruth Taminche Canayo	Medicina	11.7/13.8	Exceso de 2 créditos
34. Mac Álvarez Valdivia	Medicina	11.9/13.2	Exceso de 2 créditos
35. Juan Ruiz Ismiño	Medicina	12.0/11.2	Exceso de 10 créditos
36. Juan Hernández Hernández	Medicina	11.7/11.2	Exceso de 10 créditos
37. Diana Gonzáles Rengifo	Medicina	13.0/11.9	Exceso de 4 créditos
38. Liz Tobler Gómez	Medicina	12.2/13.7	Exceso de 2 créditos
39. Ludwig del Castillo Saavedra	Medicina	12.7/12.6	Exceso de 3 créditos
40. Bianca Saboya Lachi	Medicina	12.5/12.4	Exceso de 3 créditos
41. Jean Omar Ríos Marchan	Medicina	12.8/11.4	Exceso de 10 créditos
42. Christina Ríos López	Medicina	12.8/12.0	Exceso de 4 créditos
43. Jacker López Ruiz	Medicina	12.3/10.6	Exceso de 4 créditos
44. Viviana Vásquez Fernández	Medicina	12.6/12.2	Exceso de 4 créditos
45. Claudia Ruiz Saldaña	Medicina	12.4/12.2	Exceso de 4 créditos
46. Mark Hidalgo Vásquez	Medicina	12.0/12.0	Exceso de 3 créditos
47. Jimmy de la Cruz López	Medicina	12.7/12.5	Exceso de 6 créditos
48. Jorge Cárdenas Arellano	Medicina	12.5/10.8	Exceso de 14 créditos
49. Gian Franco Montenegro Matute	Medicina	13.0/10.8	Exceso de 6 créditos
50. Ysrael Díaz Yumbato	Medicina	11.0/10.6	Exceso de 10 créditos
51. Félix Inga Villacorta	Medicina	12.7/11.2	Exceso de 4 créditos
52. Stephanie Chávez Hernández	Medicina	12.5/13.4	Exceso de 2 créditos
53. Kevin Silva Queija	Medicina	11.0/11.8	Exceso de 4 créditos





# UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
n.º 020-2014-CU-UNAP

54.	Jessye Cubas Osorio	Medicina	13.7/11.5	Exceso de 9 créditos
55.	Karol Vergara Gutiérrez	Medicina	12.4/12.6	Retiro de Neurología
56.	Rosario Guzmán Pérez	Medicina	12.6/13.1	Retiro de Neurología
57.	Diana Ichazo Bicerra	Medicina	12.5/12.8	Retiro de Neurología

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que se debe respetar el cronograma académico semestral, aprobado por el Consejo Universitario, y los trámites deben ser personales y no estar a cargo de agrupaciones políticas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
SECRETARIA GENERAL